

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA EN BENEFICIO DE LA
SALUD REPRODUCTIVA DE LA MUJER GUATEMALTECA COMO FORMA DE
ERRADICAR LA MUERTE MATERNA**

EVELYN MARÍA SANTOS LÓPEZ

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2008

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA EN BENEFICIO DE LA
SALUD REPRODUCTIVA DE LA MUJER GUATEMALTECA COMO FORMA DE
ERRADICAR LA MUERTE MATERNA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

EVELYN MARÍA SANTOS LÓPEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, septiembre de 2008

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV: Br. Hector Mauricio Ortega Pantoja
VOCAL V: Br. Marco Vinicio Villatoro López
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

DEDICATORIA

A DIOS: Por ser la fuente de toda sabiduría, conocimiento e inspiración.

A MIS PADRES: Dolores López y López y Horacio Guillermo Santos Gómez, por brindarme la oportunidad de desenvolverme; infinita gratitud por su apoyo incondicional.

A MI HERMANO: Marlon Felipe Santos López, con amor, por su compañía, amistad y apoyo.

A MIS ABUELOS: María López y Benito Bocaj, con cariño especial por su oraciones.

A MIS TÍOS: Herminia y Augusto; Rosa y Leonel; Héctor y Azucena; Esmeralda, Vicenta; agradecimiento especial por su cariño y apoyo.

A MIS PRIMOS: Por su amor incondicional.

A MIS AMIGOS:

Alida, Graciela, Luis, Cristian, Anabel, Viky, Carlos Roberto, Cesia, Eladio, Bidkar, Israel, Flor y Edgardo, reconocimiento especial por su inquebrantable amistad e incondicional apoyo.

A:

Los diferentes establecimientos educativos en los que tuve la oportunidad de desempeñarme como docente en especial a sus directores así como a los compañeros maestros; gratitud por todo su apoyo y colaboración.

A GUATEMALA:

Por ser mi inspiración para la superación y desarrollo profesional.

A:

SANTA CRUZ BALANYÀ:

AL:

Bufete Popular, agradecimiento por brindarme la oportunidad de realizar mi práctica supervisada.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i
CAPÍTULO I	
1. Los recursos públicos y el presupuesto del Estado de Guatemala.....	1
1.1. Definición de recursos públicos del Estado.....	2
1.2. Breve historia de la evolución histórica de los recursos del Estado.....	3
1.3. Recursos públicos del Estado de Guatemala.....	4
1.4. El presupuesto.....	6
1.4.1. Carácter del presupuesto en Guatemala.....	8
1.4.1.1. Administrativo.....	9
1.4.1.2. Político.....	9
1.5. Definición de presupuesto.....	9
1.6. Derecho financiero y el presupuesto.....	11
1.7. Conceptualización de presupuesto.....	12
1.8. Significado del presupuesto en Guatemala.....	12
1.9. Naturaleza jurídica del presupuesto en Guatemala.....	13
1.10. Clasificación legal del presupuesto legal en Guatemala.....	14
1.10.1. Ley formal.....	14
1.10.2. Ley material.....	14
1.11. El presupuesto social guatemalteco.....	15
1.12. Diversos elementos del presupuesto en Guatemala.....	15

	Pág.
1.12.1. Equilibrio.....	15
1.12.2. Carácter financiero.....	16
1.12.3. Anualmente.....	16
1.13. Diversos principios presupuestarios.....	16
1.13.1. Universalidad.....	16
1.13.2. Veracidad.....	17
1.13.3. Unidad.....	17
1.13.4. Especialización.....	18
1.14. Dinámica presupuestaria.....	18
1.15. Proceso del presupuesto.....	19
1.15.1. La debida preparación y formulación.....	19
1.15.2. La discusión, aprobación, sanción y posterior publicación.....	23
1.15.3. La ejecución presupuestaria.....	24
1.16. Importancia del control y debida fiscalización del presupuesto guatemalteco.....	27
1.17. Diversos sistemas de control del presupuesto en Guatemala.....	27
1.17.1. Clases de sistema de control del presupuesto.....	28
1.17.1.1. Sistema legislativo.....	28
1.17.1.2. Jurisdiccional.....	28
1.18. Importancia del control del presupuesto guatemalteco.....	29
1.19. La debida fiscalización del presupuesto guatemalteco.....	31

	Pág.
1.19.1. Clasificación de la fiscalización del presupuesto	
en Guatemala.....	32
1.19.1.1. Administrativa.....	32
1.19.1.2. Política.....	33
1.19.1.3. Financiera.....	33
CAPÍTULO II	
2. Finanzas públicas del Estado de Guatemala.....	35
2.1. Definición de finanzas públicas.....	35
2.2. División de las finanzas públicas del Estado guatemalteco.....	36
2.2.1. Ingresos públicos del Estado guatemalteco.....	36
2.2.2. Los gastos públicos del Estado guatemalteco.....	37
2.2.3. La deuda pública del Estado de Guatemala.....	37
2.2.4. La política fiscal del país.....	37
2.3. Las finanzas públicas y el derecho en Guatemala.....	38
2.4. Breve historia de las finanzas públicas.....	38
2.4.1. Época antigua.....	38
2.4.2. Edad media.....	39
2.4.3. Edad moderna.....	39
2.4.4. Edad contemporánea.....	40
2.5. Clases de finanzas públicas.....	41
2.5.1. Clásica.....	41
2.5.2. Moderna.....	42

	Pág.
2.6. Contenido de las finanzas públicas en Guatemala.....	42
2.7. Clasificación de las finanzas públicas.....	44
2.7.1. Reglas normativas de la percepción de los ingresos del Estado guatemalteco.....	44
2.8. Objetivos primordiales de las finanzas públicas en Guatemala.....	46
2.9. Diversas ciencias encargadas del estudio de las finanzas públicas en Guatemala.....	46
2.9.1. El derecho.....	47
2.9.2. La economía.....	47
2.9.3. Ciencia política.....	48
 CAPÍTULO III 	
3. La salud reproductiva y la muerte materna en Guatemala.....	49
3.1. La salud reproductiva en Guatemala.....	49
3.2. Importancia de un comportamiento sexual sano.....	51
3.3. Violencia sexual en Guatemala.....	53
3.4. Políticas y programas en beneficio de la salud reproductiva.....	54
3.5. La debida educación sexual en Guatemala.....	55
3.6. La necesidad de extender los servicios de salud existentes.....	56
3.7. Importancia de realizar cambios en la legislación actual.....	56
3.8. La existencia de una sexualidad sana y sin infecciones.....	57
3.9. Prevención de las infecciones del sistema reproductivo.....	58
3.10. La no propagación de enfermedades de transmisión sexual.....	60

	Pág.
3.11. El reforzamiento de los servicios clínicos en Guatemala.....	60
3.12. Los nacimientos planificados.....	61
3.13. Maternidad sana.....	62
3.14. La realización de programas por parte del Gobierno.....	63
3.15. La muerte materna en Guatemala.....	64
3.16. Generalidades de la muerte materna en Guatemala.....	67
3.17. Existencia de una debida atención prenatal.....	68
3.18. La debida planificación familiar.....	69

CAPÍTULO IV

4. Importancia de la existencia de una partida presupuestaria en beneficio de la salud reproductiva para combatir la muerte materna.....	71
4.1. La creación de una partida presupuestaria.....	71
4.2. Organización de la partida presupuestaria.....	74
4.2.1. Oficina central de la partida presupuestaria.....	74
4.2.2. Oficina de la administración presupuestaria.....	75
4.2.3. Asesoría financiera y económica.....	75
4.2.4. Asesoría jurídica.....	76
4.3. Gestación de la partida presupuestaria.....	76
4.3.1. Formulación de la partida presupuestaria.....	77
4.3.2. Discusión de la partida presupuestaria.....	78
4.3.3. La ejecución de la partida presupuestaria.....	78
4.4. La inversión en la salud reproductiva.....	79

	Pág.
CONCLUSIONES.....	81
RECOMENDACIONES.....	83
BIBLIOGRAFÍA.....	85

INTRODUCCIÓN

La muerte materna es un problema latente en nuestra sociedad guatemalteca y de preocupación para todos los habitantes de la República de Guatemala, por lo que es necesario y urgente, la creación de una partida presupuestaria en beneficio de la salud reproductiva de la mujer guatemalteca, con el fin de brindar y proporcionar la debida ayuda a la futura madre; así como también a la vez sensibilizar a nuestra población en lo relativo a la importancia de reducir y combatir la muerte materna.

La mortalidad materna es aquella que ocurre en nuestra sociedad guatemalteca, en la mayoría de los casos debido a no contar con una adecuada atención por parte de los centros de salud y de las redes hospitalarias del país, que cuenten con los requerimientos higiénicos mínimos necesarios, así como también que se encarguen de prestar los servicios adecuados en beneficio de la salud reproductiva de la mujer guatemalteca; quien realmente necesita contar con la prestación de dichos servicios durante su embarazo y después del parto.

Por la falta de un correcto y adecuado control que se le debe prestar a la mujer en beneficio de la salud reproductiva, la misma corre un altísimo riesgo y peligro de graves consecuencias posteriores, que le pueden inclusive llegar a ocasionar la muerte al no contar con un debido y adecuado cuidado, tanto durante su embarazo; como después del mismo.

La implementación de una partida presupuestaria en beneficio de la salud reproductiva de la mujer guatemalteca para erradicar la muerte materna, es el medio de ayuda a la misma para el efectivo combate a la mortalidad materna en Guatemala, para así garantizarle a nuestra sociedad, pero de manera muy especial a la mujer, el derecho fundamental más importante que tenemos; como lo es el derecho a la vida.

La hipótesis de la tesis fue comprobada, así como también se alcanzaron los objetivos determinados en la misma; al establecer claramente la urgente necesidad en nuestra sociedad guatemalteca de la creación de una partida presupuestaria coadyuvante para la eliminación de la muerte materna; para así brindar el apoyo necesario a la salud reproductiva de la mujer guatemalteca.

La presente tesis se dividió para su desarrollo en cuatro distintos capítulos, de los cuales el primer capítulo se refiere a los recursos públicos y al presupuesto del Estado de Guatemala, el segundo capítulo trata acerca de las finanzas públicas, el tercer capítulo nos indica lo relativo a la salud reproductiva y a la muerte materna de la mujer guatemalteca, y el cuarto y último capítulo nos da a conocer la importancia de crear una partida presupuestaria en beneficio de la salud reproductiva de la mujer guatemalteca para combatir la muerte materna en el país.

CAPÍTULO I

1. Los recursos públicos y el presupuesto del Estado de Guatemala

A través del gasto público, el Gobierno de Guatemala produce diversos servicios que los ciudadanos demandan. En los últimos años, el gasto público se incrementó de manera bastante considerable en nuestra sociedad guatemalteca. Ello, ha ocurrido debido a la tendencia de ampliación de los servicios del Gobierno a las diversas áreas que antes se encontraban con exclusividad, encaminadas y dirigidas para uso de la iniciativa privada de nuestro país; sumando a todo ello el crecimiento desmedido que ha existido en nuestra población.

Para un adecuado estudio relativo al gasto público, el mismo se divide en tres distintos grupos, siendo los mismos: la defensa, las obras públicas y los programas favorecedores del bienestar que debe de existir en la sociedad guatemalteca.

Cuando existe un gasto público que es superior a los ingresos obtenidos mediante los tributos, entonces el déficit que resulta, se puede financiar de dos distintas maneras; siendo las mismas las siguientes: a través de emitir obligaciones que tengan el respaldo del gobierno o a través de la emisión de billetes.

Entonces, puedo determinar que los diversos gastos del Estado de Guatemala, son atendidos mediante recursos de distinta naturaleza, o sea unos de derecho privado y otros de derecho público.

1.1. Definición de recursos públicos del Estado

El autor guatemalteco Héctor Villegas al referirse a los recursos públicos del Estado nos indica que: “El recurso público del Estado no puede limitarse a asegurar la cobertura de los gastos indispensables de administración, sino que es uno de los medios de que se vale el Estado para llevar a cabo su intervención en la vida general de la nación.”¹

Por su parte, el autor Carlos Giuliani en relación a los recursos públicos del Estado nos señala que: “Son los ingresos que obtiene el Estado preferentemente en dinero para la atención de las erogaciones determinadas por exigencias administrativas o de índole económico social.”²

La autora del presente trabajo de tesis, es de la opinión que los recursos públicos del Estado de Guatemala son todos aquellos ingresos tanto de orden dinerario como también en especie que existen y que el Estado de Guatemala obtiene al llevar a cabo una debida actividad financiera en el país, la cual no se debe de limitar únicamente al aspecto relacionado a la economía, sino que también a todos aquellos aspectos de orden jurídico, político, pero especialmente a los aspectos de orden social en beneficio de la sociedad guatemalteca.

¹ **Curso de finanzas: derecho financiero y tributario**, pág. 49.

² **Derecho financiero**, pág. 221.

También, el autor Maurice Duverger nos indica en relación a los recursos públicos que: “Son los medios por los que el Estado consigue dinero, y son muy diversos, los principales son la renta del patrimonio y de sus servicios, impuestos, tasas, para fiscalidad, empréstitos, operaciones de tesorería.”³

1.2. Breve historia de la evolución histórica de los recursos del Estado

En la época antigua, las diversas necesidades de orden financiero existentes, se cubrían a través de las distintas prestaciones que se otorgaban a los súbditos y también de lo que era recabado de los pueblos que eran derrotados en las guerras.

Durante la edad media, también existió una confusión relativa al patrimonio del Estado en relación con el perteneciente al soberano y a los tributos existentes, ya que los mismos perdieron la importancia con la cual contaban, debido a que la mayor parte de los ingresos eran provenientes de rentas de orden patrimonial.

En la edad media, existieron distintas clases de recursos como lo son los que a continuación se indican:

- Las regalías: Eran aquellas contribuciones que se tenían que pagar al soberano debido a las concesiones de orden general o especial que determinaba el rey dirigidas a los señores feudales.

³ Hacienda pública, pág. 77.

- Las ayudas: Eran aquellas rentas que el vasallo tenía que pagar de manera directa al rey, quién las utilizó en dicha época, aprovechándose de las mismas para recaudarlas de manera anual. Al comienzo era de manera excepcional cuando existía una guerra pero posteriormente fue de manera permanente.
- Las tasas: Eran aquellas que el súbdito tenía, la obligación de pagarle al soberano por la utilización de un determinado servicio que hubiere sido prestado.

Después de la segunda guerra mundial, la cual marcó de manera determinante la estructura cultural existente a nivel de todo el mundo; los recursos públicos pasaron a conformar parte de la política estructural correspondiente a las distintas naciones, ya sea en lo relativo a los recursos que provenían del pago de los distintos tributos, como aquellos que provenían del endeudamiento público.

1.3. Recursos públicos del Estado de Guatemala

En nuestra sociedad guatemalteca, el presupuesto de los ingresos públicos con los cuales cuenta el Estado, se encuentra dividido en recursos de capital y en fuentes financieras.

Los ingresos corrientes se encuentran formados por ingresos tributarios y también por ingresos no tributarios. Los primeros se encuentran integrados por los impuestos, los que cuentan con la característica de ser los mismos, contribuciones con carácter de obligatoriedad, sin que tengan la opción de una contraprestación, además

no pueden volverse a recuperar y son originarios de la debida potestad con la cual cuenta el Estado para la imposición de tributos a la comunidad guatemalteca, con el objetivo primordial de la obtención de los recursos financieros suficientes para el efectivo cumplimiento de los fines que debe llevar a cabo. Los ingresos, que el mismo obtiene también incluyen los intereses que se recaudan por la mora existente en el efectivo pago de impuestos, así como también las multas que se hayan cobrado por la demora o la falta de pago del impuesto.

El autor Manuel Matus Benavente nos indica que impuesto es: “Una cuota en dinero recabada por el Estado de los particulares y de acuerdo a reglas fijas, para financiar servicios de interés general de carácter indivisible.”⁴

También, el autor Carlos Giuliani Fonrougue, anteriormente citado nos indica en relación a los impuestos; que los mismos: “Son las prestaciones en dinero o en especie exigidas por el Estado en virtud del poder imperio a quienes se hallen en las situaciones consideradas en la ley como hechos imponibles.”⁵

Los ingresos no tributarios, son aquellos que comprenden las entradas al país, de contraprestaciones que provienen de ingresos por concepto de arrendamientos, tasas, previsión social, contribuciones y servicios relacionados a la administración pública de Guatemala, así como también abarca algunas entradas al país sin la

⁴ **Finanzas públicas**, pág. 17.

⁵ Giuliani Fonrougue. **Ob. Cit.**, 291

existencia de contraprestaciones, como lo son las multas, las donaciones corrientes y las transferencias corrientes llevadas a cabo por el sector privado.

Los recursos de capital, son aquellos que abarcan aquellas entradas al país por la venta de activos de capital fijos, como los son aquellos que a continuación se indican: la venta de terrenos y tierra, de equipo, edificios y de maquinaria.

Las fuentes financieras en nuestra sociedad guatemalteca abarcan las diversas colocaciones de los bonos del dinero del país, así como también desembolsos de préstamos, saldos de bancos, saldos de caja, recuperación de préstamos a largo plazo, recuperación de préstamos a corto plazo y la venta de acciones de capital.

1.4. El presupuesto

Al respecto, La Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 237 nos indica que:

“El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en esta Constitución, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar.

La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

Los Organismos, las entidades descentralizadas y las autónomas podrán tener presupuestos y fondos privativos, cuando la ley así lo establezca, sus presupuestos se enviarán obligatoria y anualmente al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República, para su conocimiento e integración al presupuesto general; y además, estarán sujetos a los controles y fiscalización de los órganos correspondientes del Estado. La ley podrá establecer otros casos de dependencias del Ejecutivo cuyos fondos deben administrarse en forma privativa para asegurar su eficiencia. El incumplimiento de la presente disposición es punible y son responsables personalmente los funcionarios bajo cuya dirección funcionen las dependencias.

No podrán incluirse en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado gastos confidenciales o gasto alguno que no deba ser comprobado o que no esté sujeto a fiscalización. Esta disposición es aplicable a los presupuestos de cualquier organismo, institución; empresa o entidad descentralizada o autónoma.

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y su ejecución analítica, son documentos públicos, accesibles a cualquier ciudadano que quiera consultarlos, para cuyo efecto el Ministerio de Finanzas Públicas dispondrá de copias de los mismos en la Biblioteca Nacional, en el Archivo General de Centro América y en las bibliotecas de las universidades del país. En igual forma deberán proceder los otros

organismos del Estado y las entidades descentralizadas y autónomas que manejen presupuesto propio. Incurrirá en responsabilidad penal el funcionario público que de cualquier manera impida o dificulte la consulta.

Los Organismos o entidades estatales que dispongan de fondos privativos están obligados a publicar anualmente con detalle el origen y aplicación de los mismos, debidamente auditado por la Contraloría General de Cuentas. Dicha publicación deberá hacerse en el Diario Oficial dentro de los seis meses siguientes a la finalización de cada ejercicio fiscal”.

Como puede notarse, en Guatemala el principio constitucional del presupuesto se encuentra regulado en el Artículo anotado anteriormente. El presupuesto es aquel documento de orden legal, en el cual, el Estado de Guatemala de manera anticipada y sistemática se encarga de calcular los ingresos que el mismo estima, percibe y autoriza, de todos aquellos gastos que se deberán llevar a cabo en un tiempo establecido con anterioridad.

1.4.1. Carácter del presupuesto en Guatemala

Para un adecuado estudio del presupuesto en nuestra sociedad guatemalteca, es importante hacer mención, de que el mismo cuenta con distintos caracteres, siendo los mismos, los que a continuación se indican:

1.4.1.1. Administrativo

El presupuesto cuenta con carácter administrativo, debido a que se encarga del establecimiento de una debida prestación de servicios de orden público y del efectivo cumplimiento de todas aquellas actividades de orden administrativo que necesitan que sea desembolsado dinero para que el mismo pueda funcionar.

1.4.1.2. Político

El presupuesto cuenta con carácter político, debido a que el mismo es un plan del Gobierno de Guatemala, que se basa en un programa político a futuro, y los objetivos que el Gobierno busca se manifiestan claramente y además se representan en el presupuesto de nuestra sociedad guatemalteca.

1.5. Definición de presupuesto

Diversos han sido los jurisconsultos que se han encargado del estudio del presupuesto, siendo el mismo aquella protección de los ingresos y de los egresos del Gobierno de Guatemala.

El citado autor Héctor Villegas, nos indica que presupuesto es: “Un acto de gobierno mediante el cual se prevén los ingresos y gastos estatales y se autorizan estos últimos para un período futuro determinado, que generalmente es de un año.”⁶

Por su parte, el autor Manuel Matus Benavente nos señala en relación al presupuesto que el mismo es: “El documento legal en el cual sistemática y anticipadamente se calculan los ingresos y se autorizan los gastos que habrán de producirse en un Estado a un cierto período de tiempo.”⁷

También, el autor Carlos Gulianni Fonrouge nos indica que presupuesto es: “Un acto de trascendencia que regula la vida económica y social del país con significación jurídica y no meramente contable, que es una manifestación integral de la legislación, de carácter unitario en su constitución, fuente de derechos y obligaciones para la administración y productor de efectos con relación a los particulares.”⁸

Puedo, entonces determinar que el presupuesto ya no es en nuestra sociedad guatemalteca aquel documento contable necesario para poder convertirse en ley, la cual se encarga de determinar la materialización financiera de la política del Estado guatemalteco, en la que nuestro país, puede claramente observar la inclinación de la política de determinado grupo llevada a cabo por el Gobierno, mediante el presupuesto, el poder ejecutivo y el poder legislativo del país; a través de quienes pueden cambiar la vida económica, social, cultural y financiera de la nación

⁶ Villegas. **Ob. Cit.**, pág. 189.

⁷ Matus Benavente. **Ob. Cit.**, pág. 220.

⁸ Guiliani Fonrouge, pág. 165.

1.6. Derecho financiero y el presupuesto

Al respecto, el autor Fernando Sainz de Bujanda nos indica que derecho financiero es aquella: "Disciplina que tiene por objeto el estudio sistemático de las normas que regulan los recursos económicos que el Estado y los demás entes públicos pueden emplear para el cumplimiento de sus fines, así como el procedimiento jurídico de percepción de los ingresos y de la ordenación de los gastos y pagos que se destinan al cumplimiento de los servicios públicos." ⁹

Para el autor Manuel Matus Benavente, el derecho financiero es: "La disciplina jurídica que estudia los principios y los preceptos legales que rigen la organización del Estado para la percepción, administración y empleo de los recursos públicos y las relaciones jurídicas a que los impuestos dan origen entre el Estado y los contribuyentes, como las que se generan entre estos como consecuencia de la imposición." ¹⁰

El autor Guillermo Cabanellas de Torres nos indica que, el derecho financiero es la: "Serie ordenada de normas científicas y positivas referentes a la organización económica, a los gastos e ingresos del Estado." ¹¹

⁹ **Hacienda y derecho**, pág. 33.

¹⁰ Matus Benavente. **Ob. Cit.**, pág. 71.

¹¹ **Diccionario jurídico elemental**, pág. 120.

El derecho financiero, es la ciencia que se encarga del estudio del derecho presupuestario. A continuación se da a conocer la clasificación del mismo, dentro de nuestra sociedad guatemalteca.

1.7. Conceptualización de presupuesto

El presupuesto es aquel acto que cuenta con carácter administrativo, constituyendo una norma de derecho, encargada de la regulación de la vida social y económica de un determinado país. Además, cuenta con un significado jurídico y unitario. Es fuente de obligaciones y de derecho para la debida administración, y trae consigo efectos para el resto de los particulares, los cuales pueden cambiar el derecho objetivo y subjetivo de los terceros.

1.8. Significado del presupuesto en Guatemala

Es el acto administrativo regulador de la vida financiera y económica de un determinado país, siendo el mismo incidente en la vida cultural, social y política de una determinada nación que cuente con carácter legal, con obligaciones de la administración pública y además es fuente de derechos.

La Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la Republica de Guatemala, fue aprobada por el Organismo Legislativo, mediante propuesta del Organismo Ejecutivo y después, la misma se publicó en el Diario de

Centroamérica, por lo que la misma, no puede tomarse en cuenta como un acto contable, sino que legal.

Por encima de la economía, actúa el Estado guatemalteco, y además la acción que el mismo lleva a cabo debe ser cumplida de conformidad a un plan fundamental previamente determinado, el cual refleja toda la actividad de orden económico de la nación.

El presupuesto financiero, es aquel que se encarga de reflejar la actividad económica que lleva a cabo una nación. El mismo, es un acto de previsión de las diversas variantes de los ingresos y de los distintos gastos de la nación; acorde a la recaudación de los tributos y a la cantidad de gastos existentes.

1.9. Naturaleza jurídica del presupuesto en Guatemala

El presupuesto en la sociedad guatemalteca toma forma de ley, debido a que el mismo es fuente tanto de derechos, como de obligaciones determinadas entre el Estado guatemalteco y los particulares que tienen participación activa en la nación. Por ello, para la aprobación del presupuesto en Guatemala se deben de cumplir con todos los requisitos que la Constitución Política de la República de Guatemala y de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Npúmero 101-97 del Congreso de la República de Guatemala se exigen. Por lo anotado anteriormente, puedo entonces determinar que el presupuesto en nuestra sociedad guatemalteca es una ley ordinaria, positiva y vigente.

1.10. Clasificación legal del presupuesto legal en Guatemala

A continuación se da a conocer la clasificación legal del presupuesto en la sociedad guatemalteca, siendo la misma la que a continuación se indica:

1.10.1. Ley formal

Debido a que la Ley del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, no puede incluir en la misma impuestos y gravámenes nuevos, debido a la existencia de leyes con carácter específico. El presupuesto, solamente se encarga de calcular la cantidad de recursos, pero no se encarga de la creación de los mismos, debido a que los impuestos se encuentran debidamente regulados en Leyes Tributarias específicas.

1.10.2. Ley material

Debido a que existen diversos sistemas, en los cuales el presupuesto abarca el origen de los tributos, ellos sufren modificaciones cada año, mediante la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.

1.11. El presupuesto social guatemalteco

Es aquel consistente en todos los rubros del presupuesto que se destinan a los gastos relacionados con la debida seguridad social que debe de existir. En los diversos presupuestos modernos, debe de existir dicho rubro, el cual es un bien significativo para que al Estado guatemalteco le sea posible el efectivo cumplimiento de sus objetivos sociales.

1.12. Diversos elementos del presupuesto en Guatemala

El presupuesto en la sociedad guatemalteca, cuenta con diversos elementos, siendo los mismos los que a continuación se indican:

1.12.1. Equilibrio

El principio de equilibrio, en el período clásico, se encargaba de la determinación de que en lo menos posible hubiera un déficit en el presupuesto, y en el caso de la existencia de un superávit se calculaba que el Estado tenía que retribuirlo a todos los ciudadanos mediante rebaja en los diversos tributos. Actualmente, el equilibrio es una posición ideal de muy difícil cumplimiento. Además, el equilibrio es un elemento propio de los diversos presupuestos, mediante el cual se alcanza un presupuesto ideal para nuestra sociedad.

1.12.2. Carácter financiero

El presupuesto social guatemalteco, es aquel acto mediante el cual son previstos y posteriormente autorizados los distintos ingresos, así como también los gastos correspondientes al Estado y de las otras distintas entidades; considerándose para tal efecto las cuentas de la nación.

1.12.3. Anualmente

El presupuesto debe ser programado, aprobado y efectuado en un tiempo estipulado de un año. El mismo es computado del primero de enero de un año al treinta y uno de diciembre del mismo año. Para una seguridad financiera, no son recomendables los períodos mayores al año.

1.13. Diversos principios presupuestarios

A continuación se dan a conocer los diversos principios presupuestarios existentes en nuestra sociedad guatemalteca, siendo los mismos los que a continuación se indican:

1.13.1. Universalidad

El principio de universalidad es aquel que se encarga del establecimiento, de que en el presupuesto se deben incluir tanto los gastos brutos como los ingresos que se

tienen que llevar a cabo en toda la administración pública guatemalteca, y no solamente el saldo total que una institución determinada va a recibir habiéndose descontado anteriormente los gastos que hubieren sido ocasionados.

1.13.2. Veracidad

El principio de veracidad determina que al calcular los ingresos únicamente sean consignadas aquellas sumas que realmente el Estado de Guatemala espera percibir, además en lo relativo a los gastos es, exigido un cálculo exacto; de las cantidades asignada para cada distinto gasto que sea realizado.

Dicho principio en mención, es significativo, debido a que a la autenticidad con la cual sean establecidos los ingresos y los distintos egresos y así será entonces así será el resultado obtenido.

1.13.3. Unidad

Al respecto la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo 8 nos indica que:

“Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y

proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales.

El Organismo Ejecutivo, por medio del Ministerio de Finanzas Públicas, consolidará los presupuestos institucionales y elaborará el presupuesto y las cuentas agregadas del sector público. Además, formulará el presupuesto multianual”.

Dicho principio, también se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, y en la misma se encuentra la estructura programática del mismo, la cual consiste en que las finanzas del Estado guatemalteco consistentes en sus egresos; sean determinados en el mismo presupuesto.

1.13.4. Especialización

Dicho principio determina que los gastos no se pueden autorizar globalmente, ya que los mismos deben de ser detallados en el mismo presupuesto y debidamente identificados.

1.14. Dinámica presupuestaria

La dinámica presupuestaria es aquella que se encarga de las leyes activas del país, dicha dinámica del presupuesto se encargará de las diversas fases del presupuesto guatemalteco; de conformidad con el conjunto de las normas existentes

para alcanzar los objetivos del presupuesto en mención tanto sociales, políticas y económicas.

1.15. Proceso del presupuesto

A continuación se da a conocer el proceso del presupuesto guatemalteco, siendo el mismo el que a continuación se indica:

1.15.1. La debida preparación y formulación

La preparación del proceso presupuestario en Guatemala es aquel que corresponde al Organismo Ejecutivo y se determina mediante el plan general de gobierno, de cada uno de los ministerios, de los órganos descentralizados y autónomos y de las secretarías.

Además el ejercicio fiscal del sector de orden público comienza el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año en curso, en nuestra sociedad guatemalteca.

Al respecto la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238 nos indica que:

“La Ley Orgánica del Presupuesto regulará:

- a) La formulación, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y las normas a las que conforme esta Constitución se somete su discusión y aprobación;
- b) Los casos en que puedan transferirse fondos dentro del total asignado para cada organismo, dependencia, entidad descentralizada o autónoma. Las transferencias de partidas deberán ser notificadas de inmediato al Congreso de la República y a la Contraloría de Cuentas;

No podrán transferirse fondos de programas de inversión a programas de funcionamiento o de pago de la deuda pública.

- c) El uso de economías y la inversión de cualquier superávit e ingresos eventuales;
- d) Las normas y regulaciones a que está sujeto todo lo relativo a la deuda pública interna y externa, su amortización y pago;
- e) Las medidas de control y fiscalización a las entidades que tengan fondos privativos, en lo que respecta a la aprobación y ejecución de su presupuesto;
- f) La forma y cuantía de la remuneración de todos los funcionarios y empleados públicos, incluyendo los de las entidades descentralizadas o autónomas;

Regulará específicamente los casos en los que algunos funcionarios, excepcionalmente y por ser necesario para el servicio público, percibirán gastos de representación;

Quedan prohibidas cualesquiera otras formas de remuneración y será personalmente responsable quien las autorice;

- g) La forma de comprobar los gastos públicos;
- h) Las formas de recaudación de los ingresos públicos.

Cuando se contrate obra o servicio que abarque dos o más años fiscales, deben provisionarse adecuadamente los fondos necesarios para su terminación en los presupuestos correspondientes”.

El Artículo anteriormente anotado establece las diversas regulaciones que la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala debe de contener.

Tanto el Congreso de la República de Guatemala como la Contraloría General de Cuentas tienen que ser notificados cuando se llevan a cabo transferencias de partidas. Además, se deberá emitir un acuerdo gubernativo que se encuentra refrendado a través de los distintos titulares de las diversas instituciones que sean afectadas, claro es que con un previo dictamen favorable por parte del Ministerio de Finanzas Públicas; y si se

tratarse de programas relativos a la inversión no se pueden llevar a cabo transferencias a los programas de funcionamiento.

Las entidades descentralizadas y autónomas del Estado, así como los organismos con que el mismo cuenta, tienen que presentar ante el Ministerio de Finanzas Públicas sus diversos planes de operación así como sus anteproyectos del presupuesto el quince de junio de cada año.

En lo relativo a las diversas instituciones descentralizadas del Ministerio de Finanzas Públicas, se encargara de aprobar el proyecto del presupuesto, haciéndolo el Organismo Ejecutivo antes del quince de diciembre, para posteriormente publicar dicho acuerdo gubernativo.

Las diversas entidades autónomas se encargarán de enviar sus presupuestos año con año, tanto al Organismo Ejecutivo como al Legislativo para su adecuado conocimiento y debida información.

La correcta preparación del presupuesto, necesita contar con dos distintos estudios fundamentales del presupuesto, siendo los mismos los que a continuación se indican:

- Debido calculo de los ingresos que el Organismo Ejecutivo espera recibir, ya sea a través del crédito público o de la tributación.

- Cantidad total de gastos del gobierno de Guatemala que el Organismo Ejecutivo proponga al Organismo Legislativo, los cuales se distribuyen en gastos para la inversión y para el adecuado funcionamiento.

1.15.2. La discusión, aprobación, sanción y posterior publicación

Dicha etapa del presupuesto se encuentra asignada al Organismo Legislativo en lo relativo a la discusión y aprobación, mientras que al Organismo Ejecutivo le esta encomendadas la sanción y la publicación.

Como mencioné en el párrafo anterior, al Congreso de la República de Guatemala le corresponde discutir y aprobar el presupuesto general de la nación, a la vez de que también se encarga de la elaboración y aprobación de su mismo presupuesto; para que el mismo se incluya en el del Estado.

El Organismo Ejecutivo en nuestra sociedad guatemalteca se debe encargar de someter cada año al Organismo Legislativo la aprobación del mismo por lo menos ciento veinte días anteriormente a la fecha en que comienza el ejercicio fiscal.

Dos son los distintos sistemas existentes en lo relativo al procedimiento de consideración del presupuesto, siendo los mismos los que a continuación se indican:

- Sistema en el cual el Organismo Legislativo cuenta con la facultad de modificación de proyecto del Organismo Ejecutivo. Dicho sistema en mención

es el imperante en nuestra sociedad guatemalteca, y en el cual el Organismo Legislativo cuenta con la potestad de poder modificar el proyecto presupuestario mandado al mismo por el Organismo Ejecutivo mediante el Ministerio de Finanzas Públicas.

- Sistema en el cual únicamente se le permite al Congreso de la República para que el mismo pueda aprobar o rechazar la propuesta realizada.

En lo relativo a la sanción y posterior publicación, el presupuesto es enviado al presidente de la República de Guatemala, para que el mismo se encargue de la sanción y publicación en el Diario de Centroamérica; todo ello antes del dos de enero del año siguiente.

1.15.3. La ejecución presupuestaria

Posteriormente a la fase de aprobación, se puede encontrar la de ejecución, la cual pertenece a los distintos organismos del Estado de Guatemala. Actualmente, existe obligación del Organismo Ejecutivo, y de manera muy especial del Ministerio de Finanzas Públicas en lo relativo a recaudar ingresos en nuestra sociedad guatemalteca.

La Ley del presupuesto Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala no es la encargada de la creación de los impuestos; ya que la misma se encarga de la distribución de los distintos programas como parte integrante de la función organizativa y administrativa del gasto público y del ingreso.

En lo relativo a los impuestos como lo son el hecho generador y la base impositiva, que cuentan con competencia en las distintas leyes tributarias, siendo la creación de la mismas, parte de un proceso bastante especial que únicamente se puede realizar mediante el Congreso de la República de Guatemala.

De conformidad a lo regulado en la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, los ingresos y los egresos deberán ser formulados y ejecutados empleando el momento de lo que haya sido devengado.

En lo relativo a las transacciones, las entidades tanto descentralizadas como las autónomas, así como también los distintos organismos del Estado guatemalteco se encuentran obligados a tener que llevar los distintos registros de la justificación y ejecución del presupuesto.

Por ejecución, puedo entender que es aquel momento presupuestario que cuenta con carácter de orden técnico, y que tiene como finalidad esencial y primordial la efectiva realización del pacto fiscal para poder hacer efectiva la realización del bien público en nuestra sociedad guatemalteca, encontrándose dicha ejecución dividida en:

- Programación de la ejecución tanto física como financiera y las cuotas de compromiso adquiridas y pagadas.

- La debida ejecución relativa a la recaudación de ingresos y a los gastos que sean devengados.

Al respecto la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo 14 nos indica que:

“Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

También, la citada norma, en su Artículo 30, en lo relacionado a la programación de la ejecución nos señala que:

“De acuerdo con las normas técnicas y periodicidad que para efectos de la programación de la ejecución establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, las entidades y organismos que financieramente dependan total o parcialmente del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, propondrán a dicho Ministerio la programación de la ejecución física y financiera de sus presupuestos. Este fijará las cuotas de compromisos, devengados y pagos considerando el flujo estacional de los ingresos, la capacidad real de ejecución y el flujo de fondos requeridos para el logro oportuno y eficiente de las metas de los programas y proyectos”.

1.16. Importancia del control y debida fiscalización del presupuesto guatemalteco

El adecuado control del presupuesto busca ante todo apreciar la orientación de orden general del Gobierno de Guatemala, así como también el valor y eficiencia de los distintos organismos del Estado. Nuestra doctrina determina una distinción entre los dos distintos aspectos del debido control del presupuesto siendo dichos aspectos los que a continuación se dan a conocer:

- Contable: Es aquel aspecto del presupuesto en el cual el control es llevado a cabo a la contabilidad del Estado de Guatemala pero es realizado de manera exclusiva sobre la afectación de aquellas cuentas de orden contable.

- Administrativo: El aspecto administrativo es aquel que ejerce control sobre la gestión de orden administrativa perteneciente a los bienes del Estado guatemalteco. En dicho aspecto administrativo, no se toma en cuenta la contabilidad sino que únicamente la administración.

1.17. Diversos sistemas de control del presupuesto en Guatemala

El debido control de la ejecución del presupuesto guatemalteco cuenta con una finalidad legal y técnica, que se encuentra en vinculación para comprobar que los actos administrativos del sector de orden público que se encuentran vinculados a la gestión de fondos públicos y a la ejecución presupuestaria efectivamente se cumplan.

1.17.1. Clases de sistema de control del presupuesto

A continuación se dan a conocer los dos distintos sistemas existentes de control del presupuesto, siendo los mismos los que a continuación se indican:

1.17.1.1. Sistema legislativo

El sistema legislativo o tipo inglés como también se le denomina, es aquel que consiste en un control que se lleva a cabo de manera directa mediante el Congreso de la República de Guatemala o través del parlamento.

1.17.1.2. Jurisdiccional

El sistema jurisdiccional o de tipo francés como también se le denomina tiene su estructura basado en la corte de cuentas, y cuenta con un carácter jurisdiccional. El mismo es ejercido únicamente sobre la parte de orden contable y no solo de la administración de los fondos públicos de los cuales cuenta el Estado guatemalteco.

En nuestro país el control administrativo del presupuesto se ejerce mediante el Organismo Ejecutivo mediante el Ministerio de Finanzas Públicas, así como también el control contable y la fiscalización se ejerce mediante la Contraloría General de Cuentas o mediante la Superintendencia de Bancos.

1.18. Importancia del control del presupuesto guatemalteco

Al respecto la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 232 nos indica que:

“La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado; invierta o administre fondos públicos.

Su organización, funcionamiento y atribuciones serán determinados por la ley”.

Dicho Artículo, nos indica que la Contraloría General de Cuentas tiene el personal especializado, y encargado de llevar a cabo las labores de fiscalización que mediante la ley les asigna la Constitución Política de la República de Guatemala.

También el Artículo 241 de la norma citada anteriormente nos indica que:

“El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación, la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se rectificará lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado”.

Dicho Artículo, nos indica que el Organismo Ejecutivo es el encargado de presentarle al Congreso de la República de Guatemala de forma anual la debida

rendición de cuentas del Estado guatemalteco; previo dictamen conferido mediante la Contraloría General de Cuentas.

El Organismo Legislativo cuenta con la potestad de poder aprobar o no la liquidación correspondiente; en caso de no aprobarse se deberá pedir el informe correspondiente. Una vez aprobada la liquidación se deberá publicar en el Diario Oficial, con lo cual la gestión presupuestaria será pública.

1.19. La debida fiscalización del presupuesto guatemalteco

La adecuada fiscalización del presupuesto guatemalteco es compromiso de su propia administración, el control interno lo tiene la Contraloría General de Cuentas, teniendo a los mismos poderes bien limitados de fiscalización. Las principales funciones contraloras y de fiscalización pertenecen al tribunal de cuentas como un órgano de fiscalización con carácter independiente.

Las entidades descentralizadas y autónomas, así como los organismos del Estado que cuentan con un presupuesto propio deben presentar al Organismo Legislativo en la misma forma y época la liquidación correspondiente, satisfaciendo el principio de unidad.

En un Estado, el presupuesto ya no es un simple cálculo de los ingresos y egresos de un país, sino que es un plan financiero y económico con contenido de orden político tal y como ocurre en Guatemala, en donde contamos con una política de

nuestro gobierno que claramente se relaciona con los objetivos que busca alcanzar, para así poder determinar de manera efectiva si dichos objetivos se cumplen o no, para lo cual se necesita un adecuado control y una debida fiscalización que se lleva a cabo mediante los órganos especializados.

1.19.1. Clasificación de la fiscalización del presupuesto en Guatemala

A continuación se presentan las distintas clases de fiscalización del presupuesto siendo las mismas las que a continuación se indican:

1.19.1.1. Administrativa

Es aquella etapa de orden técnico, llevada a cabo mediante el ente encargado del ejercicio de la fiscalización en nuestra sociedad guatemalteca. La Contraloría General de Cuentas, es aquella institución encargada de la fiscalización, así como también de la aplicación de las normas que se encargan del establecimiento de los ingresos, de la custodia de los fondos públicos y de la cancelación de los compromisos adquiridos por el Estado guatemalteco. En nuestra sociedad guatemalteca, también la Contraloría General de Cuentas es la encargada de realizar la fiscalización de la debida ejecución del presupuesto. Por su parte la Superintendencia de Administración Tributaria es aquel ente encargado de fiscalizar que los ingresos del país sean recaudados.

1.19.1.2. Política

La fiscalización política es aquella ejercida por el Congreso de la República de Guatemala, mediante la función fiscalizadora sobre los funcionarios públicos, pero también es ejercida mediante el proceso legislativo llevado a cabo por la promulgación de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.

1.19.1.3. Financiera

La fiscalización financiera del presupuesto es la de mayor importancia debido al carácter jurídico contable con el cual cuenta, ya que la misma se basa en el efectivo cumplimiento a la ejecución de orden financiero del presupuesto. Se lleva a cabo en base a la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y mediante la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y a través del Organismo Legislativo y del Organismo Ejecutivo en lo relativo a la ejecución de orden financiero del presupuesto de las diversas instituciones del Estado guatemalteco para el efectivo cumplimiento y realización de la fiscalización financiera. Para ello el Estado guatemalteco utiliza los diversos sistemas presupuestarios existentes, como lo son los que a continuación se indican:

- Contabilidad integrada gubernamental

- Sistema presupuestario
- Sistema de tesorería
- Sistema de crédito público

CAPÍTULO II

2. Finanzas públicas del Estado de Guatemala

Es el área investigativa, encargada del estudio de todo lo relacionado a los ingresos y egresos del Estado guatemalteco. Actualmente en nuestro país, las finanzas públicas se encuentran integradas por cuatro distintas divisiones.

Las finanzas públicas son de importancia, tanto a nivel económico como político, debido a que según la correcta y adecuada gestión que realicen los gobiernos, así va a ser la imagen proyectada del país tanto a nivel interno como externo.

2.1. Definición de finanzas públicas

El autor Harold Groves en relación a las finanzas públicas nos indica que: “Son un campo de investigación en el que se estudian los ingresos y los egresos de los gobiernos tanto federales como estatales o locales.”¹²

Por su parte, el autor Manuel Matus Benavente, en relación a las finanzas públicas, nos señala que son: “El conjunto de reglas y principios que determinan la manera de constituir, administrar e invertir el patrimonio público.”¹³

¹² Finanzas públicas, pág. 16.

¹³ Finanzas públicas, pág. 15.

También, el autor Guillermo Cabanellas al referirse a las finanzas públicas nos indica que son: “El conjunto de bienes del Estado, mueble e inmuebles, rentas, impuestos y demás ingresos destinados a la satisfacción de las necesidades públicas y para el progreso nacional.”¹⁴

Para la autora del presente trabajo de tesis, las finanzas públicas del Estado de Guatemala son esencialmente, aquella interrelación existente entre las diversas doctrinas, procedimientos, normas e instituciones constitutivas de los egresos, ingresos, política financiera y económica, así como también del endeudamiento del Estado.

2.2. División de las finanzas públicas del Estado guatemalteco

A continuación, se da a conocer la forma en que se dividen las finanzas públicas dentro de nuestra sociedad guatemalteca:

2.2.1. Ingresos públicos del Estado guatemalteco

Son aquellos conocidos también como los recursos públicos de Guatemala, e incluyen la debida recaudación de impuestos que debe existir en nuestro país; así como también otros distintos ingresos que el Estado recibe en beneficio y para su adecuado desarrollo.

¹⁴ **Diccionario de derecho usual**, pág. 283.

2.2.2. Los gastos públicos del Estado guatemalteco

Incluyen tantos los gastos de tipo ordinario, como también los de tipo extraordinario, pero abarcan a su vez los gastos sociales; los cuales son de vital importancia para nuestra sociedad.

2.2.3. La deuda pública del Estado de Guatemala

Es aquella que abarca todas aquellos tipos de deuda que puedan ser asumidos por parte del Estado guatemalteco, así como también la misma abarca el crédito público que exista en el país.

2.2.4. La política fiscal del país

Es aquella política en nuestra sociedad guatemalteca, que se encarga de incluir todo el sistema tributario y fiscal de Guatemala, así como también abarca la debida administración que debe de existir.

La existencia de un adecuado equilibrio entre los ingresos y gastos del Estado de Guatemala; es un factor indispensable para la presencia de un adecuado crecimiento económico y una debida estabilidad en nuestra sociedad guatemalteca.

2.3. Las finanzas públicas y el derecho en Guatemala

El derecho en nuestro país y las finanzas públicas del mismo, guardan una muy estrecha relación, debido a la problemática jurídica, que los Estados deben de afrontar tanto internamente como externamente; abarcándose también la resolución.

El sistema legal guatemalteco es de vital importancia, en sus relaciones tanto de orden nacional como también internacional, y el mismo es a su vez dependiente de la existencia de un adecuado sistema jurídico, así como también de su correcta aplicación dentro del sistema financiero de nuestra sociedad guatemalteca, para el correcto funcionamiento que debe de existir en las finanzas del Estado de Guatemala.

2.4. Breve historia de las finanzas públicas

A continuación, se da a conocer la breve historia relativa a las finanzas públicas, siendo la misma la siguiente:

2.4.1. Época antigua

Las finanzas públicas en la época antigua no cuentan con una mayor información. En la época en mención, existieron los ingresos del Estado provenientes de los botines de guerra realizados, en donde lo importante era que mientras existiera un mayor número de botines, entonces un pueblo era mayoritariamente guerrero.

Al respecto, el autor Manuel Matus Benavente anteriormente citado nos indica en relación a la época antigua que: “Se imponían impuestos sobre las tierras y transacciones comerciales. Parte de la decadencia y de la ruina de los pueblos se debe a la prodigalidad con que gastaron los recursos públicos que obtenían en forma onerosa de sus súbditos.”¹⁵

2.4.2. Edad media

La época de la edad media es aquella que se encargó del desarrollo de la monarquía, así como también del feudalismo; los impuestos se determinaban mediante los señores feudales y los monarcas; debido a que los impuestos y los tributos se establecían de conformidad con las diversas necesidades del señor feudal.

En dicha época, no había ningún tipo de regulación alguna relacionada con los gastos y con los ingresos del Estado, motivo por el cual los tributos dejaron de existir en la época antigua y el señor feudal se encargó de imponer tributos de conformidad a las necesidades existentes.

2.4.3. Edad moderna

Con la edad moderna, desaparece el sistema feudal existente, apareciendo el Estado, el cual para poder fortalecerse; necesito contar con la ayuda de un tesoro nacional. Además, el siervo fue convertido en un hombre completamente libre que

¹⁵ Matus Benavente. **Ob. Cit.**, pág. 22.

vivía del trabajo que realizaba, motivo por el cual era el propietario de sus propias tierras, por haberlas trabajado el mismo. Debido a ello, vuelve a aparecer el tributo, y ocurre un crecimiento bien marcado del comercio.

Además, el tributo vuelve a contar con su propia naturaleza jurídica, la cual consiste en una prestación que sirve de ayuda al Estado mediante la cual el mismo; puede obtener los recursos necesarios para la satisfacción de las necesidades de orden económico.

2.4.4. Edad contemporánea

El concepto de las finanzas públicas cambió en la edad contemporánea, debido a dos grandes hechos que ocurrieron en Europa; siendo los mismos: La revolución bolchevique ocurrida en Rusia y la segunda guerra mundial.

En la edad contemporánea apareció el Estado benefactor en Europa después de ocurrida la segunda guerra a nivel mundial y en nuestra sociedad guatemalteca a partir de la revolución ocurrida en 1944, la cual se encargó de señalar los principios relacionados a los grandes cambios sociales influyentes en el debido desarrollo de las finanzas públicas.

El Estado, por lo general se convierte en un ente con una exigencia bien marcada y lentamente se va ampliando, creando para sí mismo una mayor cantidad de necesidades, las cuales generalmente no son satisfechas inmediatamente, motivo por

el cual aparece el denominado déficit fiscal, y posteriormente la deuda pública; por lo cual el Estado adquiere un mayor número de obligaciones políticas y económicas que tiene que cumplir.

A finales del siglo XX, surge el neoliberalismo, el cual se encarga de promulgar la reducción del Estado, surgiendo con ello la denominada globalización. Pero, los gastos de orden público no son reducidos, debido a las deudas contraídas por el Estado, surgiendo problemas de orden institucional en el país.

2.5. Clases de finanzas públicas

A continuación se va a conocer las distintas clases de finanzas públicas, siendo las mismas las que a continuación se indican:

2.5.1. Clásica

Las finanzas públicas clásicas son aquellas que consistían en el aseguramiento de la cobertura de todos los gastos realizados por el Estado, así como también de la debida distribución de la carga de orden público, bien fuera mediante el sistema impositivo o por otro tipo distinto sistema de carga igualitario entre los diversos súbditos.

Desde tiempos antiguos, los recursos con los que cuenta el Estado, han consistido en exacciones realizadas a las personas particulares, denominándosele a dicho fenómeno en mención carga pública, debido a que es representativo de una

carga del Estado; aquella traducida en tributos a los cuales la población se encuentra obligada a pagar y que le son regresados a través de los diversos servicios públicos que recibe para su beneficio propio.

2.5.2. Moderna

Durante la época moderna de las finanzas públicas, se expanden las mismas, debido al crecimiento ocasionado por el Estado, y con ello es producido simultáneamente la transformación de los métodos y técnicas clásicas relativas al derecho financiero, así como también el cobro de los impuestos se lleva a cabo de manera técnica; de acuerdo al ingreso con el cual cuentan los ciudadanos, también surge la teoría relativa a la tributación y el aumento del Estado y del gasto público.

2.6. Contenido de las finanzas públicas en Guatemala

El contenido de las finanzas públicas, debe ser aquel que comprenda tanto las instituciones, como los valores y los principios fundamentales relativos a la actividad financiera del Estado.

Entre las diversas instituciones que contienen las finanzas públicas, es importante mencionar las que a continuación se indican:

- Los recursos públicos

- El gasto público
- El presupuesto
- Los tributos
- La deuda pública

Entre los distintos valores que contienen las finanzas públicas, es relevante señalar los que a continuación se dan a conocer:

- El interés público
- La conveniencia pública
- La existencia de recursos para la satisfacción de las necesidades de la población.
- Actividad financiera realizada por parte del Estado, enfocada a un interés de orden general para la efectiva realización de las políticas de Estado.

Los principios que contienen las finanzas públicas, son aquellos que abarcan la financiación de las diversas actividades del Estado para así poder hacer efectivo el cumplimiento de los fines que el mismo tiene asignados; como lo son la debida

satisfacción de las necesidades de orden público y el efectivo cumplimiento del principio del justo reparto de los medios económicos para alcanzar con los mismos la mayor utilidad posible.

Dicho objetivo mencionado en el párrafo anterior consistente en lograr alcanzar la máxima utilidad de los medios de riqueza, es posible alcanzarlo cobrando los tributos, bajo un régimen de justicia tributaria, para después distribuir la riqueza obtenida a las economías de orden privada, en beneficio de las clases que se encuentren mayoritariamente necesitadas; mediante el otorgamiento de servicios públicos a través del gasto público.

2.7. Clasificación de las finanzas públicas

La ciencia relativa a las finanzas públicas se clasifica en distintas reglas para la determinación de los ingresos, así como también para su aplicación dentro de nuestra sociedad guatemalteca.

Diversas son las reglas que se encargan de normar los ingresos del Estado de Guatemala, siendo dichas reglas las que a continuación se indican:

2.7.1. Reglas normativas de la percepción de los ingresos del Estado guatemalteco

A continuación, se enumeran las distintas reglas que se encargan de normar la percepción de los ingresos del Estado de Guatemala:

- Establecimiento de los impuestos

- Emisión de moneda

- Efectos de los impuestos en la economía guatemalteca

- Aprovechamiento adecuado de los créditos

- Medios necesarios de los cuales dispone el Estado guatemalteco, para la debida satisfacción de necesidades básicas

- Expropiación de bienes

También, es importante anotar que existen reglas encargadas de la debida aplicación por parte de los poderes en lo relativo a los ingresos del Estado de Guatemala, entre las que es importante anotar, las que a continuación se dan a conocer:

- El gasto social del país
- El gasto público del país
- Los diversos beneficios fiscales
- El pago de la deuda pública

2.8. Objetivos primordiales de las finanzas públicas en Guatemala

A continuación, se indican los objetivos primordiales relativos a las finanzas públicas en nuestra sociedad guatemalteca, siendo dichos objetivos los que a continuación se indican:

- La satisfacción de las necesidades básicas y fundamentales del ciudadano guatemalteco
- La superación y elevación de la calidad de vida de la población guatemalteca
- Tratar de alcanzar el debido desarrollo económico de Guatemala

2.9. Diversas ciencias encargadas del estudio de las finanzas públicas en Guatemala

En nuestra sociedad guatemalteca, diversas son las ciencias encargadas del estudio de las finanzas públicas, siendo las mismas las que a continuación se indican y explican:

2.9.1. El derecho

Es aquella ciencia social encargada de la designación del conjunto de las normas de conducta que regulan y ordenan la debida convivencia armónica de los individuos dentro de una sociedad determinada, a través de la imposición de acciones; mediante la utilización de normas encargadas de organizar las relaciones que tiene el hombre con sus semejantes.

La relación del derecho con las finanzas públicas estriba en que el mismo se encarga de la determinación de las normas encargadas de la regulación de la actividad financiera que lleva a cabo el Estado de Guatemala.

2.9.2. La economía

Es aquella ciencia con carácter social, encargada del estudio de los diversos procesos relacionados con la producción, distribución, comercio y consumo tanto de bienes como de servicios y de la debida administración de los mismos.

El autor Guillermo Cabanellas, al referirse a la economía nos indica que la misma es: “El estudio de los medios empleados por el hombre para estructurar los recursos de la naturaleza, los progresos culturales y su propio esfuerzo laboral, para crear, sostener y seguir fomentando su bienestar material.”

La relación de la economía con las finanzas públicas estriba en que la economía se encarga de la determinación exacta del impacto y del alcance que las cargas tributarias pueden llegar a alcanzar en nuestra sociedad guatemalteca, así como también de la distribución adecuada del gasto público del país y de su influencia en la economía tanto macroeconómica como microeconómica.

2.9.3. Ciencia política

Es aquella disciplina encargada de estudiar de manera sistemática al Gobierno de Guatemala, en lo relativo a las diversas políticas existentes del Estado guatemalteco.

La relación de las finanzas públicas con la ciencia política radica en que la misma se encarga de regular las políticas financieras de la sociedad, así como también el impacto que tengan, a través del debido control político.

CAPÍTULO III

3. Salud reproductiva y la muerte materna en Guatemala

Guatemala se enfrenta a graves problemas en relación a la salud reproductiva, entre los cuales puedo hacer mención de las complicaciones en el parto y de los embarazos no deseados; pero la mayor cantidad de dichos problemas se pueden prevenir y resolver mediante una adecuada inversión y una buena coordinación de todos los ciudadanos guatemaltecos.

Es muy importante ayudar a la salud reproductiva de la mujer guatemalteca, haciendo énfasis a los problemas con los cuales cuenta la misma en Guatemala, para así tomar las medidas que sean necesarias para superar dicha problemática en nuestro país.

3.1. La salud reproductiva en Guatemala

Es importante darle la debida importancia a la diseminación relativa a la información existente en Guatemala; relativa a las enfermedades de transmisión sexual y a la prevención de las mismas y de las infecciones relacionadas con el sistema reproductivo que pudieren poner en peligro la salud de la futura madre o inclusive pudieren llegar a ocasionarle la muerte.

A la salud reproductiva en nuestra sociedad guatemalteca, se le debe de proporcionar el tratamiento adecuado a todas aquellas infecciones del sistema reproductivo, en las instalaciones de planificación familiar adecuadas; para una debida atención de la salud de la mujer guatemalteca. Todo ello, a través de programas bajo la inmediata dirección de directores especializados, quienes se deben de encargar de alentar la realización de tratamientos básicos relacionados a las infecciones del sistema reproductivo en las distintas clínicas.

Los distintos servicios de atención prenatal y durante el parto para la mujer guatemalteca, deben de incluir a su vez la administración de las pruebas para la detección de enfermedades de transmisión sexual, así como también es importante la administración del tratamiento acorde al embarazo.

También, es importante el mejoramiento de los diversos servicios esenciales para las mujeres embarazadas. Es bastante difícil predecir los diversos problemas de la salud reproductiva que originan las muertes que se relacionan con el embarazo. Por otro lado, la mayoría de los partos en Guatemala ocurren lejos del lugar donde se encuentran las instalaciones de salud correspondientes. Las mujeres que se encuentran embarazadas, así como también sus familias y las personas que asisten a las mismas durante el parto deben de encontrarse capacitadas para poder reconocer todas aquellas complicaciones que se relacionen con el mismo y que puedan ser mortales; para así saber cuándo se debe solicitar la debida ayuda.

La salud reproductiva en Guatemala, debe ser ampliada mediante el debido acceso a los distintos servicios de información relacionada con el tema. También, es importante eliminar la violencia, la cual tiene consecuencias serias para la salud reproductiva; y entre la que se incluye la transmisión de las enfermedades sexuales y los embarazos no deseados.

Todo acto sexual debe de tener lugar sin coacción o infección alguna; así como también todo embarazo debe planearse y todo parto debe ser atendido en condiciones sanas.

Actualmente, en nuestra sociedad guatemalteca, un buen porcentaje de los nacimientos ocurridos no son deseados, lo cual es representativo de una carga para las familias; poniendo en alto riesgo la salud de la mujer guatemalteca.

En Guatemala, contamos con el serio problema del drástico crecimiento en el tamaño de nuestra población, la cual necesita urgentemente de atención en el área de la salud reproductiva. Tampoco contamos con un conjunto que sea específico de programas satisfactorios de todas las necesidades de sanidad.

3.2. Importancia de un comportamiento sexual sano

Entre los compromisos fundamentales de la salud reproductiva, es importante hacer mención de un comportamiento sexual que sea sano, lo cual implica contar con un debido control en relación a nuestro propio cuerpo, así como también tomar todas

las decisiones responsables y que se basen en todo lo relacionado a las relaciones sexuales. Tanto, la salud reproductiva, como la sexualidad sana se encuentran ligadas a los distintos aspectos, que a continuación se indican:

- Inexistencia de una sexualidad que sea sana
- Una adecuada salud en general que incluya el bienestar tanto mental como emocional de la persona

Las relaciones sexuales, antes de contraer matrimonio en nuestra sociedad guatemalteca son bastante comunes. Las mujeres jóvenes en nuestro país experimentan en la actualidad una presión bastante fuerte en relación a tener relaciones sexuales antes del matrimonio.

El promedio de la edad en la cual se casa la gente en la actualidad es mucho mayor. También, determinados aspectos relacionados con la vida moderna dan lugar al contacto sexual antes de contraer matrimonio, entre dichos aspectos es importante mencionar los que a continuación se indican:

- Los medios de comunicación
- La migración existente

- Los altos índices de urbanización

La existencia de relaciones sexuales con distintos individuos, supone también implicaciones para la salud reproductiva, debido a que mientras mayores sean las redes de contacto sexual, entonces mayor será la posibilidad de contraer una diversidad de infecciones.

3.3. Violencia sexual en Guatemala

En nuestra sociedad guatemalteca, la violencia sexual es bastante frecuente, tanto dentro como fuera del seno de las relaciones de la familia. Los datos relacionados a la violencia en mención son escasos, ya que el reconocimiento de la misma en materia de salud pública es bastante reciente; pero alarmante.

La violencia existente en la actualidad en contra de la mujer guatemalteca afecta el control que las mismas tienen en lo relacionado a su sexualidad y por ello también en lo relacionado a su salud sexual, debido a que entre las consecuencias de orden negativo de la misma podemos encontrar las que a continuación se indican:

- Enfermedades de transmisión sexual
- Lesiones físicas
- Embarazos no planificados

- Abortos provocados en condiciones peligrosas
- Trastornos mentales
- Depresión

En Guatemala, es imperdonable la violencia actual existente hacia la mujer, y frecuentemente de manera implícita o expresa, se promueve el comportamiento masculino de manera agresiva y dominante, el cual lleva a la violencia actual existente.

3.4. Políticas y programas en beneficio de la salud reproductiva

Tres son los distintos tipos de programas y de políticas en beneficio de la salud reproductiva de nuestra sociedad guatemalteca, siendo los mismos los que a continuación se indican:

- Programas en beneficio del incremento de la conciencia pública relativos a la existencia de problemas de la salud sexual
- Programas encargados de proporcionar educación relativa a la sexualidad y a los diversos servicios de sanidad.

- Programas encargados de otorgar apoyo tanto social como legal para la prevención de la violencia sexual, así como también brindar la debida protección y tratamiento a las víctimas

La discusión abierta en lo relacionado a temas sexuales en nuestra sociedad guatemalteca es bastante limitada, la diseminación de los resultados relacionados con la conducta y con las creencias sexuales de nuestro país, es de mucha utilidad para la concentración de la atención de orden público del tema mencionado. También, merece una atención especial, el adecuado conocimiento de todo lo relacionado a la problemática actual existente en Guatemala, en lo relacionado a la violencia y a la coacción sexual y la mutilación genital femenina.

3.5. La debida educación sexual en Guatemala

Es importante que en nuestra sociedad guatemalteca, contemos con una debida educación sexual y con una adecuada comunicación relativa a temas de sexualidad en todas las culturas existentes del país, para así logra alcanzar la creación de una imagen en la que se constituya una conducta sexual responsable.

Los programas de educación sexual, deben encargarse de proporcionar información relacionada a las enfermedades de transmisión sexual, a los embarazos no planificados, para con ello combatir la muerte materna que tanto ha afectado a nuestra sociedad guatemalteca. Dicha educación, debe abarcar a ambos géneros y abarcar a su vez la violencia sexual y doméstica existente en las familias guatemaltecas, así como

también la capacidad de negociar y de comunicación del Gobierno de la República de Guatemala. Es importante, brindar la debida educación sexual, tanto a adultos como también a niños.

3.6. La necesidad de extender los servicios de salud existentes

Por ser la actividad sexual, antes y fuera del matrimonio, algo bastante común en nuestra sociedad guatemalteca, entonces es fundamental, que los programas relacionados con la salud reproductiva, se encarguen de proporcionar servicios e información adecuada a personas que se encarguen de atenderla; motivo por el cual a dichas personas se les debe proporcionar la debida capacitación para que puedan brindar los servicios en mención de la forma mas adecuada.

Los diversos servicios de salud en beneficio de la salud reproductiva del país, también deben ser ampliados para poder abarcar todos aquellos temas relacionados a la sexualidad sana. Por ello las personas encargadas de dichos programas, deben de contar con la capacitación necesaria para la exploración de todos aquellos factores que pudieren llegar a contribuir a la existencia de enfermedades de transmisión sexual en Guatemala.

3.7. Importancia de realizar cambios en la legislación actual

Nuestra sociedad guatemalteca, debe tomar en consideración temas primordiales, como lo son el acceso de la población en general al sistema legal en lo

relativo a una adecuada salud reproductiva; creando para ello servicios adecuados de ayuda.

El obstáculo primordial que no permite que las mujeres guatemaltecas, cuenten con un pleno control sobre su propia sexualidad es, que dependen para su supervivencia económica de los hombres, ya que es importante no solo que las mujeres guatemaltecas tengan el debido control sobre su propia sexualidad; sino que también que se logre una reducción en la violencia y de la coacción sexual a la cual se encuentra sometida la mujer guatemalteca.

3.8. La existencia de una sexualidad sana y sin infecciones

La reproducción y la existencia de una sexualidad sana, se deben de encontrar totalmente libres de cualquier infección como las enfermedades de transmisión sexual, las infecciones resultantes de un incremento excesivo de los organismos que normalmente se hacen presentes en el sistema reproductivo y de las infecciones que se relacionan con los procedimientos médicos como lo son el aborto y la introducción en el organismo de dispositivos intrauterinos.

Las infecciones del sistema reproductivo son constitutivas de una problemática de la salud reproductiva en Guatemala. La existencia de las infecciones en mención, tienen que ver tanto con las cuestiones relacionadas con la sanidad como con la conducta sexual. Las enfermedades de transmisión sexual se deben primordialmente a conductas sexuales que implican la existencia de riesgos, como lo son el comienzo de

la actividad sexual a corta edad, el hecho de contar con distintas parejas; la existencia de la prostitución y conductas sexuales específicas.

Dichas infecciones en mención, pueden traer consecuencias graves para la salud reproductiva, debido a que elevan los riesgos de contraer enfermedades de transmisión sexual.

3.9. Prevención de las infecciones del sistema reproductivo

Es importante contar con programas para prevenir y erradicar las infecciones del sistema reproductivo en la mujer guatemalteca, lo cual requiere de la existencia de un enfoque multifacético, que sea realizado mediante las autoridades de salud pública, que abarque las diversas actividades de prevención básicas, encaminadas a la realización de cambios en los diversos comportamientos del individuo, así como también la adopción de medidas para detener la transmisión de dichas enfermedades en Guatemala. También, es importante reforzar la capacidad con la cual cuentan con los diversos servicios clínicos de nuestra sociedad guatemalteca, para tratar a las distintas personas que cuenten con síntomas de infecciones del sistema reproductivo.

La debida prevención de las infecciones del sistema reproductivo, exige que se lleven a cabo diversos cambios relacionados con el comportamiento tanto individual como con los patrones comunitarios de la conducta. En lo relacionado al público en general, dichas intervenciones se deben encargar de tratar todo aquello que tenga que ver con el aumento del conocimiento de consecuencias y de síntomas de las

infecciones del sistema reproductivo y de las enfermedades de transmisión sexual, también de darle a los adolescentes una educación sexual adecuada para que los mismos pospongan el inicio de sus relaciones sexuales y además también buscar diversas fuentes de atención a la salud, para recibir el tratamiento adecuado; cuando se tenga la sospecha de que existe alguna infección del sistema reproductivo en el organismo humano.

Las diversas campañas de educación pública de la salud reproductiva en Guatemala que han contado con resultados positivos, han utilizado los distintos medios de comunicación del país, además se han encargado del debido respeto de las diversas culturas locales existentes y la adecuada utilización de técnicas como lo son la segmentación de la población y la realización de pruebas para la verificación de la inexistencia de enfermedades de transmisión sexual o de infecciones del sistema reproductivo.

También, los programas de planificación familiar deben encargarse de tomar las medidas que sean pertinentes de inmediato en lo relacionado a las infecciones del sistema reproductivo. Tanto las diversas clínicas de salud, como también los trabajadores de salud, necesitan contar con material informativo apropiado y básico en lo relacionado a las infecciones del sistema reproductivo; existentes en nuestra sociedad guatemalteca.

3.10. La no propagación de las enfermedades de transmisión sexual

Para el efectivo combate de las enfermedades de transmisión sexual y una adecuada salud reproductiva es necesario reducir las mismas, así como también detener la propagación de las infecciones existentes en el seno de la comunidad guatemalteca.

Frecuentemente, los diversos servicios de planificación familiar y de salud han perdido oportunidades importantes para poder ayudar a las personas para la no existencia de las enfermedades de transmisión sexual. Es necesaria, la adopción de un enfoque coordinado, en el cual todos los directores de los programas de salud reproductiva, reconozcan la dimensión de dicha problemática; diseñando a la vez una respuesta bien equilibrada que se base en el perfil local de las enfermedades de transmisión sexual.

3.11. El reforzamiento de los servicios clínicos en Guatemala

Los servicios de planificación familiar son los encargados del adecuado uso de tratamientos para el efectivo combate de las enfermedades de transmisión sexual. Tanto las instalaciones de planificación familiar y de atención básica a la salud reproductiva de la mujer guatemalteca, deben asegurar una debida atención y adecuados tratamientos.

Todos los servicios, tanto de atención prenatal como después del mismo, deben de incluir la realización de pruebas para poder detectar tratamientos durante el embarazo. Para la efectiva prevención de infecciones que aparecen como resultado de procedimientos médicos, es indispensable el mejoramiento de la calidad de los servicios existentes en nuestra sociedad guatemalteca.

Todo lo anteriormente anotado, es posible alcanzarlo, a través del mejoramiento del suministro en beneficio de la salud reproductiva, con el que actualmente cuenta nuestro sistema hospitalario en nuestra sociedad guatemalteca, para la no existencia de enfermedades de transmisión sexual, de embarazos no planificados y de infecciones del sistema reproductivo.

3.12. Los nacimientos planificados

Mediante la reducción de nacimientos no planificados, se promueve la salud reproductiva en nuestra sociedad guatemalteca, de manera principal debido a la reducción del número de veces que la mujer se ve expuesta al peligro que trae consigo encontrarse embarazada; llegando tener hijos en circunstancias no favorables para ellas mismas.

La salud con la cual deben de contar los niños guatemaltecos, también se ve sumamente afectada, al nacer los mismos de embarazos no planificados, debido a que los mismos ocurren con una mayor frecuencia en aquellas mujeres con alto riesgo, o sea aquellas mujeres de edad o muy avanzada o muy corta; o las que han tenido ya

muchos partos o los han espaciado mucho. Todos los factores anteriormente anotados, se relacionan directamente con altos índices de mortalidad infantil en nuestra sociedad guatemalteca.

3.13 Maternidad sana

Las hemorragias, los partos con obstrucciones o prolongados, las infecciones del sistema reproductivo, los abortos y los problemas de hipertensión arterial que se relacionan con los embarazos; son los principales motivos de la muerte materna en Guatemala.

La mayoría de las muertes maternas en Guatemala ocurren ya sea o durante el parto o poco después de ocurrido el mismo, teniendo las mujeres guatemaltecas consecuencias sumamente graves; inclusive después de haber sobrevivido. La salud de la mujer en nuestro país, en lo relacionado a la salud reproductiva y a la reproducción tiene efectos en el feto.

La debida atención a las complicaciones obstétricas en Guatemala, implica la adecuada disposición de la capacidad para poder operar, de proporcionar adecuadamente la anestesia, de la realización de transfusiones sanguíneas; de la inyección de medicamentos vía intravenosa y de la administración de otros distintos tipos de tratamientos médicos.

En la sociedad guatemalteca, la mayor cantidad de los partos ocurren fuera de los centros de salud. Por ello, la estrategia efectiva para la reducción de las muertes maternas es el aseguramiento de reconocer a tiempo las complicaciones que pueden existir durante el embarazo y después de ocurrido el parto, llevando a su vez a las mujeres a instalaciones adecuadas, con profesionales y equipo médico, para que las mismas puedan ser correctamente atendidas en dichos centros; una vez que se detecte alguna complicación en el embarazo o durante el parto.

Actualmente, existen serias deficiencias en los diversos servicios de maternidad existentes, los cuales son generadores de muertes maternas, los cuales pudieron haber sido evitados. También es indispensable implementar las medidas higiénicas necesarias en los centros de salud de nuestra sociedad guatemalteca.

3.14. La realización de programas por parte del Gobierno

Es indispensable para Guatemala el debido diseño y realización de programas en beneficio de la salud reproductiva del país, para el efectivo cumplimiento de las necesidades derivadas de la misma. Tanto la planificación familiar, la vacunación y el combate de enfermedades infecciosas y de transmisión sexual en el país son indispensables para combatir la muerte materna.

Al respecto, la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 94 nos indica que:

“Obligación del Estado, sobre la salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará a través de sus instituciones acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.”

También, la citada norma nos indica en su Artículo 95, lo siguiente:

“La salud, bien público. La salud de los habitantes de la nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y reestablecimiento.”

Para la obtención de resultados satisfactorios, es necesario contar con la ayuda de los directores de programas en beneficio de la salud reproductiva del país. Además, los programas de ayuda a la salud reproductiva deben de utilizar indicadores como la debida reducción de las enfermedades de transmisión sexual y de las enfermedades infecciosas.

3.15. La muerte materna en Guatemala

La mortalidad materna es aquella que ocurre en nuestra sociedad guatemalteca, cuando una mujer pierde la vida, ya sea durante el embarazo; el parto o treinta días después de ocurrido el parto.

De cada cien muertes maternas ocurridas, cincuenta y tres ocurren por sangrado durante el parto o por hemorragias, diecisiete por infecciones y mala atención del parto, catorce por complicaciones ocurridas por la realización de un aborto; y dieciséis por otros distintos motivos. Anualmente, ocurren en nuestra sociedad guatemalteca, alrededor de mil muertes maternas cada año.

La mayoría de dichas muertes, pueden evitarse, mediante la toma de acciones sencillas, como lo son las que a continuación se indican:

- Existencia de una atención prenatal adecuada: Es aquella atención de la salud reproductiva, la cual debe de recibir la mujer cuando se encuentre embarazada, la cual debe ser como mínimo tres veces. La primera cuando se de cuenta que se encuentre embarazada, la segunda a la mitad del embarazo y la tercera al contar con ocho meses de embarazo. Dicha atención será principalmente al tamaño del vientre, a la presión arterial y al vientre de la futura madre, otorgándole a su vez vitaminas y diversos consejos para una adecuada y sana alimentación.

- Seguridad y limpieza en el parto: El parto limpio y seguro es aquel que ocurre dentro de un ambiente higiénico y atendido por personal especializado. Si durante el transcurso del parto o después del mismo, se presenta un sangrado fuerte, entonces es necesario llevar a la mujer guatemalteca de manera inmediata a un hospital para que su vida sea salvada.

- El debido espaciamiento de los embarazos: Es aquel tiempo consistente en el último nacimiento y un embarazo nuevo. El espaciamiento de los embarazos debe de ser de por lo menos tres años, para que de esa manera la mujer guatemalteca pueda tener la debida recuperación. Es importante, también hacer mención de que para el niño o la niña que ya nació, debido a que así recibe un mejor cuidado.

- Los embarazos en adolescentes: Por mujeres adolescentes, se entienden aquellas que se encuentran comprendidas entre las edades de diez a diecinueve años de edad. Los embarazos en las mismas, son considerados peligrosos y de alto riesgo, siendo las consecuencias de los mismos, las siguientes: abandono de los estudios, existencia de un desarrollo económico y profesional bien limitado, explotación sexual, serias complicaciones tanto durante el embarazo como también en el parto y una mayor mortalidad materna.

En nuestra sociedad guatemalteca, la mitad de las mujeres antes de haber cumplido los veinte años de edad, o ya se encuentran embarazadas o ya han sido madres. El embarazo a edades entre los veinte y los treinta y cinco años de edad, así como el espaciar los embarazos cada tres años como mínimo y el debido ejercicio de la paternidad y maternidad con responsabilidad, son factores decisivos y determinantes para la reducción de la mortalidad materna.

La debida salud de las madres es uno de los objetivos primordiales de la salud pública, de la medicina preventiva y de la medicina en general. Los diversos programas

materno infantiles, son muy importantes para la salud pública de nuestra sociedad guatemalteca, debido a la magnitud de la población que necesita de asistencia, así como también de los riesgos a los cuales se expone la misma y la ineficacia de las acciones existentes para su debido tratamiento y prevención.

3.16. Generalidades de la muerte materna en Guatemala

El objetivo primordial de los programas de salud en Guatemala es la disminución de las muertes maternas existentes, o sea aquel número de las defunciones que cuentan con relación causal con el parto; con el embarazo y con el puerperio.

La muerte materna se encuentra actualmente ente las cinco causas primeras de defunciones en mujeres comprendidas entre los quince y cuarenta y cuatro años de edad, siendo la primera causa para aquellas mujeres comprendidas ente los veinticinco y treinta y cuatro años de edad y la tercera para aquellas mujeres comprendidas entre la edades de quince a veinticuatro años de edad.

Las principales causas de la existencia de la mortalidad materna son las que a continuación se indican:

- Hemorragias: Son aquellas producidas por el desprendimiento prematuro de la placenta, por abortos, por traumatismos existentes durante el parto y también por atención incorrecta del parto. El debido control de la mujer embarazada permite la correcta y oportuna identificación y tratamiento de la misma.

- **Toxemias:** Son aquellas prevenibles, además de ser las mismas detectables y tratadas durante el tiempo de atención prenatal; las mismas consisten en: el reconocer un aumento excesivo y rápido del peso de la mujer embarazada, existencia de hipertensión, edemas en extremidades inferiores, presencia de albúmina en la orina.
- **Infecciones:** Son aquella causa de mortalidad materna, las cuales se originan debido a abortos sépticos que se han realizado frecuentemente de manera encubierta y sin las medidas higiénicas necesarias. Dentro de las mismas, debe de incluirse también la inadecuada atención del parto que ocasiona infecciones de tipo puerperal en la mujer guatemalteca.

3.17. Existencia de una debida atención prenatal

La atención prenatal, es aquella mediante la cual se vigila el desarrollo del embarazo en condiciones normales, detectando a su vez, la existencia de cualquier situación anormal que pudiera presentarse durante el embarazo. También se le debe de otorgar a la mujer guatemalteca orientaciones higiénicas, y brindarle una adecuada atención durante el parto.

Mediante consultas periódicas se lleva a cabo la debida atención prenatal: cada mes durante los primeros seis meses del embarazo, cada quince días durante el séptimo y octavo mes; y cada ocho días ya en el último mes de embarazo.

3.18 La debida planificación familiar

La existencia de una adecuada planificación familiar es vital para la salud reproductiva, para el efectivo combate de la muerte materna en Guatemala. Con una planificación familiar adecuada tanto para la madre, como para los hijos, se contribuye además a la reducción significativa de los embarazos no deseados; así como también de los abortos.

La debida protección de la salud materna se debe considerar como el propósito fundamental de la planificación familiar. Por ello el personal de salud, debe encontrarse bien consciente de ello.

Entre los objetivos primordiales de los servicios de planificación familiar es importante mencionar el de reducir la muerte materna y el de contribuir a lo programas del debido control de la población.

CAPÍTULO IV

4. Importancia de la existencia de una partida presupuestaria en beneficio de la salud reproductiva para combatir la muerte materna

La creación de una partida presupuestaria, por parte del Gobierno de la República de Guatemala, en beneficio de la salud reproductiva de la mujer guatemalteca, es el medio idóneo para brindar la debida protección y control a la mujer durante y después de su embarazo, evitándose con ello un alto índice de mortalidad materna para la futura madre; debido a la falta de los recursos económicos de los distintos centros de salud para prestarle la debida atención a la misma.

4.1. La creación de una partida presupuestaria

En el campo del derecho financiero, las decisiones del Estado de Guatemala, son bastante importantes, ya que son la decisión de la expresión para los diversos programas estatales.

Actualmente, el presupuesto es la expresión cuantitativa de la política económica del Gobierno, debido a que por un lado refleja en sus diversos programas de gastos, las distintas metas y fines que el mismo persigue, y por el otro lado, en su mecánica de financiamiento, da a conocer la forma de distribución del peso de los programas en mención; mediante los distintos núcleos de la población por el impacto que ejerce tanto la deuda pública como el sistema impositivo.

Por los motivos anteriormente anotados, es fundamental que la elaboración y ejecución de una partida presupuestaria en beneficio de la salud reproductiva para combatir la muerte materna en Guatemala, sea llevada a cabo mediante procedimientos de organización administrativa, que permitan la evaluación y el alcance de los programas del Gobierno de Guatemala por un lado y por el otro lado el debido financiamiento con rapidez y con flexibilidad frente a los cambios en el funcionamiento de la economía guatemalteca.

La debida racionalización de la administración guatemalteca, combinada con la creación de una partida presupuestaria constituye una nueva forma de hacer frente a los problemas actuales existentes por la falta de fondos en nuestro país para combatir la muerte materna que tanto afecta a la mujer en Guatemala.

El presupuesto, es entonces la función de mayor importancia, para el efectivo cumplimiento de las funciones del Estado. La creación de una partida presupuestaria se encargará del efectivo control de los fondos económicos desde un punto de vista financiero.

La Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en su Artículo 7 nos señala lo siguiente:

“El sistema presupuestario lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario de todos los organismos y entidades que conforman el sector público y que se describen en esta ley”.

También la citada norma, en su Artículo 20 nos indica que:

“El Organismo Ejecutivo, a través de sus dependencias especializadas practicará una evaluación anual del cumplimiento de los planes y políticas nacionales y del desarrollo general del país, en función de los resultados de esta evaluación dictará las políticas presupuestarias y los lineamientos generales, y sobre estas bases las entidades prepararán sus propuestas de prioridades presupuestarias en general, y de planes y programas de inversión pública, en particular, para la formulación del proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado.”

Es fundamental promover el desarrollo integral de la salud reproductiva de la mujer guatemalteca, durante su embarazo y después del mismo, con la participación de las distintas instituciones del Estado de Guatemala, de organizaciones y de agrupaciones de la sociedad civil, para con ello lograr una debida institucionalización en el país en beneficio de eliminar la mortalidad materna.

El autor Antonio Molina nos indica que: “Los países en desarrollo se están enfrentando a serios problemas relacionados con la salud del sistema reproductivo, entre los que se encuentran las enfermedades de transmisión sexual, los embarazos no planeados y las complicaciones del parto, pero la mayoría de estos problemas pueden prevenirse o resolverse mediante una buena coordinación y mayor inversión.”¹⁶

¹⁶ **Como mejorar la salud reproductiva en los países en desarrollo**, pág. 3.

Con dicha partida presupuestaria a implementar, se hace posible detallar los fondos asignados a la salud reproductiva de la mujer para el efectivo combate de la mortalidad materna en nuestra sociedad guatemalteca, de manera que el gasto se oriente en beneficio de la misma y no sea destinado con otra distinta finalidad, más que la cual le haya sido asignada.

4.2. Organización de la partida presupuestaria

Al ser creada una partida presupuestaria en beneficio de la salud reproductiva de la mujer guatemalteca para erradicar la muerte materna, debe contar con una debida organización, para el efectivo control de los gastos que se realicen. Dicha organización, es la que a continuación se muestra:

4.2.1. Oficina central de la partida presupuestaria

La oficina central de la partida presupuestaria en beneficio de la salud reproductiva para combatir la muerte materna a implementar, debe de contar con un grupo de personas especializadas encargadas de la elaboración de inventarios con todas las necesidades existentes, tanto de los centros de salud, como de las mujeres embarazadas.

Dicha oficina se deberá mantener también, en contacto directo con todos los funcionarios de la administración pública del Estado de Guatemala, para llevar a cabo

un estudio detenido de las necesidades de los centros hospitalarios de Guatemala, para poder cubrir de manera efectiva con todas las necesidades de los mismos.

También, es importante la existencia de personal altamente capacitado y especializado dentro de los centros de salud, que se encargue de la debida atención de las mujeres embarazadas. Dicho personal, debe ser capacitado y especializado.

Dicha oficina en mención, a su vez debe de encargarse de describir las labores de los funcionarios a cargo de la misma, para fiscalizar que los mismos desempeñen eficazmente sus puestos.

4.2.2. Oficina de la administración presupuestaria

En la oficina de la administración presupuestaria, el trabajo sería distribuido, de manera que se repartirán las distintas labores a realizar en lo relacionado a brindar y proporcionar los fondos necesarios a los centros de salud, para que los mismos se encarguen del efectivo combate de la muerte materna.

4.2.3. Asesoría financiera y económica

Mediante la existencia de una debida asesoría financiera y económica del presupuesto a asignar en beneficio de la salud reproductiva de la mujer guatemalteca, para combatir la muerte materna en nuestra sociedad guatemalteca, se logrará aprovechar los fondos de una mejor manera.

Con dicha asesoría financiera y económica, será posible engranar, tanto la actividad económica con la actividad del Estado de Guatemala, para proporcionarle a los centros de salud, los fondos económicos que tanto se necesitan en nuestra sociedad, para proteger a la mujer guatemalteca de las enfermedades de transmisión sexual y de cualquier enfermedad infecciosa, que pudiere inclusive; llegar a ocasionarle hasta la muerte.

4.2.4. Asesoría jurídica

La existencia de una adecuada asesoría jurídica, es importante, al ser la misma coadyuvante para el adecuado estudio de los problemas legales relacionados con la partida presupuestaria a implementar en nuestra sociedad guatemalteca; para combatir la mortalidad materna.

4.3. Gestación de la partida presupuestaria

La creación de la partida presupuestaria en beneficio de la salud reproductiva de la mujer guatemalteca, para combatir lo antes posible la muerte materna en el país, comprende para su gestación, los distintos puntos de importancia a los cuales se hace mención; siendo los mismos los que a continuación se dan a conocer:

4.3.1. Formulación de la partida presupuestaria

La formulación de la partida presupuestaria para erradicar la muerte materna en nuestra sociedad guatemalteca, es aquella encargada de determinar los límites globales de los gastos que se necesitan dentro de los distintos centros de salud; existentes en nuestra sociedad guatemalteca.

También, es bastante importante la determinación de las diversas necesidades dentro de cada centro de salud; tomándose en cuenta las peticiones formuladas por los mismos, que permitan un adecuado análisis, para la toma de decisiones adecuadas y acordes en beneficio de toda la población guatemalteca.

Al respecto, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, nos indica en su Artículo 21 lo siguiente:

“Presentación de Anteproyectos. Para los fines que establece esta ley, y con el objeto de integrar el presupuesto consolidado del sector público, los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y en el plazo que se fije en el reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos planes operativos.”

4.3.2. Discusión de la partida presupuestaria

Es importante la discusión del monto a asignar a la partida presupuestaria en beneficio de la salud reproductiva para combatir la muerte materna en el país. En la misma, se deberá especificar el monto autorizado a gastar; para así hacer un adecuado aprovechamiento de los fondos que se asignen a dicha partida presupuestaria en nuestra sociedad guatemalteca.

4.3.3. La ejecución de la partida presupuestaria

Es importante también, la debida discusión de la forma en la cual se hará efectivo el cumplimiento de una partida presupuestaria creada en beneficio de la salud reproductiva para combatir efectivamente la muerte materna en nuestra sociedad guatemalteca.

Al respecto, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala nos indica que:

“Programación de la ejecución. De acuerdo con las normas técnicas y periodicidad que para efectos de la programación de la ejecución establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, las entidades y organismos que financieramente dependan total o parcialmente del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, propondrán a dicho Ministerio la programación de la ejecución física y financiera de sus presupuestos. Este fijará las cuotas de compromisos, devengados y

pagos considerando el flujo de fondos requeridos para el logro oportuno y eficiente de las metas de los programas y proyectos. “

4.4. La inversión en la salud reproductiva

La importancia de invertir y proporcionar apoyo y ayuda a la salud reproductiva de la mujer guatemalteca, para combatir la muerte materna actual existente en nuestro país, es un tema de importancia central; en lo relacionado a la provisión de los diversos servicios de salud relacionados con el tema.

Los recursos actuales con los cuales cuenta nuestra área de salud en Guatemala, son sumamente limitados por lo que es urgente la creación de una partida presupuestaria en beneficio de la salud reproductiva para la eliminación de la muerte materna.

Una mayor asistencia externa para los programas relacionados con la salud reproductiva de la mujer guatemalteca, ayudará significativamente a corregir el desequilibrio actual existente en dichos programas, para el debido mejoramiento de la salud reproductiva en Guatemala.

También, el debido cuidado obstétrico debe de existir, ya que el mismo es un componente fundamental que no se toma en cuenta, debido a la inexistencia de los suficientes fondos económicos.

Los recursos financieros, con los cuales cuenta Guatemala son escasos, en lo relacionado al tema de salud. Además, los diversos servicios de la salud reproductiva, como lo son la planificación familiar, permiten la presencia de beneficios de orden social, que van mucho mas allá de la reducción de la mortalidad materna o de la incapacidad.

El medio idóneo de alcanzar mejoras en el área de salud reproductiva para combatir de manera efectiva la mortalidad materna es la creación de una partida presupuestaria, que se encargue de proporcionar lo antes posible, los fondos económicos suficientes y necesarios; que coadyuven a solucionar dicha problemática latente en nuestra sociedad guatemalteca.

CONCLUSIONES

1. En Guatemala existe la necesidad de creación de una partida presupuestaria para beneficio de la salud reproductiva de la mujer guatemalteca, la cual se constituye en el medio idóneo de disminución del número de defunciones relacionadas con embarazos no planeados y complicaciones en el parto, que pueden llegar a ocasionar la muerte materna en nuestra sociedad.
2. La educación, debida atención y apoyo a la salud reproductiva de la mujer guatemalteca es el componente obligatorio de todo programa de salud relacionado al tema; ya que es constitutivo de su apoyo necesario e indispensable para la obtención de mejores resultados en Guatemala.
3. La mortalidad materna en Guatemala es aquella en la cual la mujer guatemalteca pierde la vida en el transcurso de su embarazo; en el parto o durante los treinta días posteriores a su parto. El embarazo a edades entre los veinte y treinta y cinco años de edad, el espaciamiento de los embarazos a tres años y el ejercicio de la paternidad y maternidad responsable, contribuyen a la reducción de la mortalidad materna.
4. En Guatemala, la mortalidad materna es de aproximadamente mil mujeres anualmente, lo cual puede eliminarse mediante la creación de una partida presupuestaria por parte del Gobierno de Guatemala; en beneficio de la salud reproductiva para combatir la muerte materna en el país.

5. Mediante una atención prenatal adecuada, se vigila el desarrollo del embarazo normal, se detectan aquellas situaciones anormales características del embarazo; otorgándole a su vez a la mujer embarazada orientaciones higiénicas y una debida atención del parto.

RECOMENDACIONES

1. Crear por parte del Gobierno de Guatemala una partida presupuestaria en beneficio de la salud reproductiva de la mujer guatemalteca, como medio idóneo para la prevención de enfermedades de transmisión sexual, de problemas en el parto y de embarazos no planificados; generadores de la muerte materna en Guatemala.
2. Proporcionar por parte de las distintas redes hospitalarias del país, los servicios de sanidad y la debida atención a la mujer guatemalteca, para que la misma tenga y cuente con acceso a los mismos y con ello poder evitar enfermedades y complicaciones de salud y en el parto que puedan causar la muerte materna.
3. Brindar un mayor apoyo por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a los programas de salud reproductiva para mejorar dicha salud en beneficio de un adecuado cuidado obstétrico en beneficio de la salud y nutrición de la mujer guatemalteca.
4. Ofrecer por parte del Ministerio de Educación, una educación a la salud reproductiva adecuada para el nivel educativo del país mediante la elaboración y adopción de programas de capacitación apropiados para educar tanto a maestros como a directores de las escuelas.

5. Promover por parte de los medios de comunicación del país, campañas de planificación familiar y de salud para evitar la transmisión de enfermedades sexuales o de problemas de salud que puedan ocasionar la muerte materna en Guatemala.

BIBLIOGRAFÍA

ARRIAZA PAZ, Roberto. **Problemas socioeconómicos de Guatemala. Guatemala:** Ed. EDITEXA, S.A., 1999.

BEE, Helen, **El desarrollo del niño.** México: Ed. Harla, 1997.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de derecho usual.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Industria Gráfica del Libro S.R.L. 1976.

DE LA GARZA, Sergio Francisco. **Derecho financiero mexicano.** México: Ed. Porrúam S.A. 1968.

DUVERGER, Maurice. **Hacienda pública.** Barcelona: Ed. Bosch S.A. (s.f.).

FIERRO HERRERA, Elena. **Maternidad.** Caracas: (s.e.), 1999.

GARRONE, José Alberto. **Diccionario jurídico.** Buenos Aires: Ed. Abeledo Perrot, 1987.

GIULIANI FONROUGE, Carlos. **Derecho financiero.** Buenos Aires: Ed. De Palma, 1972

GOMEZ DE SILVA, Guido. **Diccionario etimológico de la lengua española.** México: Ed. Fondo de Cultura Económica, 1988.

GROVES, Harold M. **Finanzas públicas.** México: Ed. Trillas, 1972.

LEÓN, Manuel Antonio. **Derechos humanos en Guatemala,** Guatemala: Ed. Editora Educativa, 2004.

LOBATO RODRÍGUEZ, Raúl. **Derecho fiscal.** Chile: Ed. Jurídica 1964.

MATUS BENAVENTE, Manuel. **Finanzas públicas.** España: Ed. Editores, 1993.

MOLINA, Antonio. **Como mejorar la salud reproductiva de los países en desarrollo.** (s.l.i.): Ed. Naciones S.A., 2002.

MORALES ALVARADO, Sergio Fernando. **Situación de los derechos humanos en el país.** Guatemala: (s.e.), 2004.

MUÑOZ LÓPEZ, Federico. **La madre y el hijo.** España: Ed. Maypeca, (s.f.).

SAINZ DE BUJANDA, Fernando. **Hacienda y derecho, instituto de estudios políticos.** Madrid, España: (s.e.) 1962.

SCAVONE, Lucila. **Género y salud reproductiva en América Latina.** (s.l.i.): Ed. Tecnológico, 2002.

STOPPARD, Miriam. **Embarazo y nacimiento.** Colombia: Ed. Norma S.A., 1999.

VILLEGAS, Héctor B. **Curso de finanzas: derecho financiero y tributario.** Buenos Aires: Ed. Talleres Nex Print S.R.L. 1997.

ZAFFARONI, Raúl. **Derechos humanos en América Latina.** Buenos Aires: Ed. De Palma, (s.f.).

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Civil. Decreto Ley número 106.

Código Tributario. Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala.

Código de Salud. Decreto número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios.

Ley Orgánica del Presupuesto. Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley de Dignificación y Promoción integral de la mujer. Decreto número 7-99 del Congreso de la República de Guatemala.